

# **DE LA ESPAÑA MEDIEVAL A LA AMERICA COLONIAL**

---

## **INTRODUCCION**

**E**l desarrollo de este tema está a cargo de los historiadores españoles Dr. Juan Ignacio Gutiérrez Nieto (Universidad Complutense de Madrid) y Dr. Julio Valdeón (Universidad de Valladolid), en el marco del Coloquio «El significado histórico de 1992». Esta actividad se realizó en el Centro Cultural Español, en San José, Costa Rica, organizado por este Centro y el Instituto de Estudios Latinoamericanos (IDELA) de la Universidad Nacional (UNA) y tuvo lugar el 24 de junio de 1992. Como moderador de la mesa actuó el M.Sc. Jorge Mora Alfaro, Secretario General de la UNA.

En el debate, al final de la alocución de los profesores Gutiérrez y Valdeón, intervino el Lic. Oscar Rojas Flores, profesor y ex-Director del IDELA, cuya participación muestra un interesante punto de vista que vale conocer.

## **I. ALOCUCION DEL DR. JULIO VALDEON**

No voy a reproducir el debate de lo que se entiende por feudalismo en la historiografía pero, básicamente,

creo conveniente recordar que según sea el concepto que tengamos del feudalismo podemos llegar a conclusiones perfectamente antagónicas. El ilustre medievalista español don Claudio Sánchez Albornoz, afirmó siempre que en España no hubo feudalismo, que en todo caso hubo algo de feudalismo en Cataluña por el hecho de que había formado parte del imperio de Carlomagno y allí sí que existió feudalismo y que en el resto de la Península Ibérica y sobre todo en Castilla de manera tardía e incompleta se desarrollaron algunas instituciones feudales, pero en lo esencial nunca hubo feudalismo. Claro, él estaba hablando del feudalismo desde un punto de vista, diríamos, jurídico o político en que el feudalismo eran más que todo las instituciones feudo-vasalláticas que ligaban entre sí a dos personas de condición libre, de manera que uno de ellos -el señor- le daba beneficio a otro -el vasallo- quien recibía de este unas ayudas (sobre todo ayuda militar). Pero, claro, este juego de relaciones se limitaba a un número muy pequeño de personas, entre otras cosas porque eran muy pocos los que podían dedicar su vida a las tareas militares.

Frente a esta opinión hay otras que defienden que sí hubo una sociedad feudal que se generó o se fue construyendo desde el final del imperio romano y la invasión de los germanos y los visigodos y que más o menos llegó a perdurar hasta comienzos del siglo XIX. Eso es lo que dijeron, por ejemplo, los autores del libro **Los orígenes del feudalismo en la Península Ibérica**, Barbero y Vigil. ¿Por qué dicen esto esos autores? Pues porque cuando hablan de feudalismo se refieren a otras cosas distintas que don Claudio Sánchez Albornoz; se refieren al feudalismo entendido sobre todo en sus aspectos económicos y sociales. El feudalismo sería un modo de organización de la sociedad, en el que las relaciones de dependencia funcionan a todos los niveles: de los hombres libres que prestan servicios de armas a otros hombres libres más poderosos que ellos -sus señores- pero también englobaría este concepto la dependencia de las masas labriegas, del campesino que presta servicios de otra naturaleza no militar a los propietarios de la tierra, que son señores con respecto a ellos, aunque esos señores dentro de la escala

feudal sean vasallos con respecto a otros. De manera que dos niveles de dependencia diferentes, pero entre sí estrechamente ligados, que forman un todo único y sería lo que define la sociedad feudal.

Bien, esta es una vieja polémica, como digo, que depende del concepto que se tenga de partida y, en cualquier caso, hoy en la historiografía española pues yo creo que básicamente se acepta con matizaciones el que sí que hubo una sociedad feudal, el que sí que se puede hablar de una sociedad feudal en su sentido amplio, pero en cualquier caso lo que sí se acepta, es que la manifestación más genuina de esta sociedad feudal en su acepción amplia fue la importancia que alcanzó el denominado régimen señorial. Claro el mismo Sánchez Albornoz decía que no hubo feudalismo pero sí régimen feudal, no hubo apenas feudalismo pero sí relaciones de dependencia de la mayor parte del campesinado hacia los propietarios de la tierra. Lo que ocurre, según dice Sánchez Albornoz, es que nada tienen que ver feudalismo y señorío. Otros autores dicen que son cosas distintas pero que se dieron al mismo tiempo. Es verdad que las relaciones propiamente feudo-vasalláticas a fines de la Edad Media estaban ya en declive, pero la base de aquella sociedad que eran las relaciones sociales del campesinado, que cultivaba tierras cuyo dominio inminente era de otro, pagaba rentas y prestaba servicios y que estaba bajo la jurisdicción de un señor particular, eso no sólo no desapareció con el fin de la Edad Media, sino que por el contrario más bien se consolidó a fines de la Edad Media.

De manera que dejando ya al margen el debate y aceptando que el régimen señorial se aunó parte de lo que conceptualmente entendemos por feudalismo, estaba muy vigoroso en la Península Ibérica, en los reinos hispánicos, a fines del siglo XV y en particular también estaba muy fuerte en la corona de Castilla, bueno en toda la Península Ibérica ciertamente porque la corona de Aragón, el régimen señorial era muy importante en Cataluña, sobre todo la Cataluña vieja, hasta el punto que durante el siglo XV ahí se desarrolló una guerra como consecuencia de la revuelta de los payeces contra los grandes señores territoriales

para exigir un cambio en sus condiciones, acabar con los malos usos. En Aragón, el régimen señorial se caracterizó incluso por su dureza, su extrema dureza, un régimen señorial que afectaba a campesinos cristianos pero, también, a una importante población de campesinos mudéjares de origen musulmán que habían permanecido allí y se encontraban en condiciones muy próximas a la servidumbre. Y en el reino de Valencia, así mismo, había un régimen señorial protagonizado tanto por señores laicos miembros de la alta nobleza (varones catalanes aragoneses valencianos) como por instituciones eclesiásticas que poseían amplios dominios territoriales y en donde la relación que con los titulares de los institutos eclesiásticos tenía el campesinado apenas difería, podía haber matices, podían ser mejor tratados o peor tratados en función de las condiciones personales, de tal señor o de tal abad, o de tal obispo, pero el régimen era el mismo, era un régimen que entonces estaba vigente.

Pero también en la corona de Castilla, este régimen señorial era muy importante, se había incluso fortalecido en la baja Edad Media, en los siglos XIV y XV, porque desde mediados del siglo XIV, el número de señoríos otorgados por los reyes a los grandes de la nobleza no hizo sino crecer, sobre todo cuando se estableció en Castilla la dinastía drastámara, en 1369, se generalizó la concesión de señoríos a nobles que habían ayudado a Enrique II a establecerse en el poder y numerosos territorios que hasta entonces habían pertenecido al dominio realengo pasaron a depender de la jurisdicción de estos grandes señores feudales. Bueno, el concepto señorío en verdad englobaba básicamente un traspaso de atribuciones de mando, de gobierno, de ejercicio de la justicia que en teoría corresponden al rey y que en sus propios territorios es quien funciona como un reyezuelo, de manera que organiza cada señor sus estados señoriales como si fuera una reproducción a pequeña escala del propio aparato de Estado de la monarquía: allí ejerce justicia, desde allí organiza la administración del territorio, desempeña funciones de tipo policial, percibe rentas que le han de suministrar los dependientes que viven en aquel territorio, pide prestaciones de armas o tributos sustitutivos del

servicio militar, etc. De manera que el régimen señorial era muy fuerte, muy importante, se había consolidado a fines de la Edad Media y bajo el mismo se encontraba una buena parte del campesinado de Castilla, y no sólo del campesinado porque el régimen señorial era sobre todo propio del dominio agrario, del mando rural, de los campesinos, pero también afectó a multitud de núcleos intermedios que no eran verdaderamente ciudades, pero tampoco aldeas, villas, con una población mixta, con un tejido social complejo en donde había sin duda labriegos pero también artesanos, pequeños mercaderes y muchas villas de la corona de Castilla habían ido cayendo progresivamente bajo el dominio señorial: Benavente, en donde se había gestado un fuero del que la villa estaba orgullosa; Paredes de Nava, de donde será conde el padre del famosísimo poeta Jorge Manrique; Medina de Río Seco, donde los Enríquez, los almirantes de Castilla establecerán la cabeza de un gran dominio señorial, y así un largo etcétera. De manera que la vigencia del dominio señorial con lo que significaba en cuanto a dependencia de una buena parte del campesinado, y una dependencia que tenía muchos matices, que no se puede tampoco generalizar pero en lo esencial existía una dependencia del régimen señorial, es algo que caracteriza a la sociedad hispánica y en particular castellana a fines del Medioevo.

Hay que tener muy presentes estas estructuras para ver luego de qué manera se van a trasplantar a América, adaptándolas a las nuevas condiciones pero procurando que las líneas maestras de lo que era una organización del poder y sociedad, en la cual por debajo del rey se encuentra ese sector de la alta nobleza, de los ricos hombres, de los que luego se llamarán los Grandes de España, que controlan buena parte del territorio, de las tierras y que tienen bajo su directa dependencia a una gran cantidad de la población de los reinos, es un sistema que de alguna manera se va a trasladar, pero claro con las condiciones propias del reinado de los Reyes Católicos que junto a la realidad de este sistema que ellos en cierta medida han consolidado, es verdad que han revisado muchas de las últimas mercedes de Enrique IV y han recuperado rentas para la corona, pero no han acabado con el régimen señorial, o si se quiere el feudalismo.

Una interpretación que estuvo muy en boga en la historiografía española del final de la Guerra Civil, es decir de 1936 al 39, decía que los Reyes Católicos acabaron con la nobleza. Esa interpretación no es correcta; ni acabaron con la nobleza ni con los señoríos que perduraron hasta su disolución en el siglo XIX, a raíz de las medidas liberales. De manera que no es cierto que los Reyes Católicos acabaron con el régimen señorial. Otra es que tomaran ciertas medidas para lo menos ordenado. Pero no es menos cierto que junto a la realidad de este sistema, en el que ellos han vivido y que tienen que aceptar porque se impone, porque esa nobleza tiene que buscar también cooperación para sus tareas de gobierno, la monarquía también se ha fortalecido, ha ido ganando poder, autoridad y cuando llega el momento de organizar América tendrá ese modelo, pero adaptado a circunstancias en que la monarquía puede operar con mayor libertad, porque ese régimen señorial había venido estableciéndose a través de un largo proceso histórico.

En cambio en América ese proceso se va a instalar desde arriba; no es producto de una larga etapa de repoblación, en que se van mezclando sistemas de repoblación, relaciones cambiantes entre el rey y el reino, sino que allí se gobierna desde arriba. Puede ser como, valga la comparación, había hecho Guillermo el Conquistador a fines del siglo XI, que cuando ocupa Inglaterra y se proclama rey organiza una sociedad feudal por decreto, casi que por real decreto; el modelo de feudalismo normando lo trasplanta a Inglaterra; organiza de arriba a abajo, no es la propia historia que de abajo a arriba va creando las estructuras de organización social, sino que es a la inversa y esto es un poco por lo que en cierta medida puede explicar lo que fueron instituciones que en cierto modo tienen que ver con ese modelo como lo son la encomienda, la mita.

Bien, y muy rápidamente quería tratar otra cuestión que no tiene mucho que ver con esto, pero que también es una realidad importante para comprender lo que los españoles que venían a América van a poner en marcha para desarrollar.

Una cuestión religiosa que también la quiero plantear muy suscitadamente. La cuestión religiosa, que no va a ser capital en todo el proceso de conquista posterior, que se intentará legitimar entre otros argumentos por el hecho de que es un proceso en el que lo que se busca es extender la verdadera religión como cree el cristiano a gentes, a gentiles pues, personas que no han sido iluminadas por la fe.

Bien, también se nos decía en la posguerra española, en los años 40, algo que formaba parte de la propaganda política o político-religiosa de aquel momento, de la llamada España del nacional-catolicismo; se decía que España tenía una misión histórica, la evangelización del mundo, y que así como había pueblos cuya misión histórica era el comercio -los ingleses por ejemplo- nosotros teníamos como misión histórica otra. Aquello era una argumentación interesada. No voy a partir de este principio, pero no cabe duda que desde que Colón planta sus pies en las Antillas y se inicia el proceso de la conquista de la América por los españoles, inmediatamente se pone en marcha el proceso de la evangelización. Hay que tener en cuenta las especiales circunstancias que existían en la España de ese momento. Sí me parece conveniente señalar que lo que caracterizaba la España, en este caso de 1492, es que las posibles dudas acerca de la peculiaridad religiosa de los reinos hispánicos, prácticamente se había disipado. Si la España medieval, la España de los siglos atrás, era o había sido una España plural, abierta, de tolerancia; esa España de cristianos, musulmanes y judíos de que nos habló Américo Castro, pues ya no era así la España de 1492. Claro, hay que advertir porque puede inducir a confusión, que los cristianos, grupo mayoritario, el grupo dominante, con respecto a los otros pueblos, las otras castas que cohabitaban con ellos en los reinos hispánicos, musulmanes y judíos, no creo que fuera tan perfecto, tan hermoso, tan brillante como se nos ha presentado. Yo creo que se ha hecho también una exageración de esa idea de tolerancia. Autores tan poco sospechosos como Josette Pérez, directora actual de la Casa de Velázquez, lo señalaban no hace mucho. La tolerancia del cristiano hacia el musulmán o judío de muy buena parte de la Edad Media española era una tolerancia obligada, no

voluntaria, no es que quisiera admitir al otro, sino que no tenía más remedio que admitir al otro, pero no le gustaba convivir con musulmanes y sobre todo con judíos, no le gustaba pues porque no estaba en las condiciones de la época la idea de la admisión del otro. Esa es una conquista de la historia de la humanidad tardía, pero no existía en la Edad Media. El judío, por ejemplo, estaba considerado como el pueblo deicida y decían los textos que conocían bien los cristianos, que se les tolera que vivan junto a nosotros en espera de que se cumpla la profecía de que por fin cuando se llegue el momento abandonen sus falsas creencias y se hagan cristianos. Se les admitía porque se esperaba esa profecía y también, lo dijo Américo Castro, porque acaso se les necesitaba, porque en un pueblo esencialmente de labriegos y guerreros las tareas de lo que llamamos hoy el sector secundario y terciario, las actividades artesanales sobre todo, las actividades de tipo financiero, de naturaleza cultural, la medicina, la actividad de traductores por su conocimiento de lenguas y demás, prácticamente estaban reservadas a ellos. Se les necesitaba como también se va a necesitar, en cuanto que mano de obra, a los musulmanes, a los mudéjares en Valencia o Aragón, o el Valle del Tajo incluso y en tantos sitios. De manera que más bien es una necesidad de las condiciones de la época. Otra cosa es que los grandes personajes, como sin duda lo fue el Rey Sabio, remedo de aquel emperador alemán Federico II, con el que tenía parentesco, una especie de precursor del ecumenismo, pero un hombre que vive antes fuera de su tiempo, un hombre que se adelanta a su tiempo. Y probablemente Alfonso el Sabio, en ese sentido, llama a intelectuales con él a la escuela de Toledo.

Pero ese mismo Rey Sabio admite en las Cortes medidas duras contra los judíos. Ese mismo Rey Sabio castiga violentamente la sublimación mudéjar de 1264. Ese mismo Rey Sabio continúa la cruzada contra los musulmanes y los echa de Cádiz. De manera que no exageramos las cosas. En la realidad funciona como un rey cristiano, quiere ser emperador cristiano, que cumple muy bien con la tradición de un rey cruzado contra infieles, lo que pasa es que al mismo tiempo, las contradicciones



humanas, se da cuenta de la importancia cultural de las minorías, sobre todo hebreas, y las llama a colaborar en la labor de la escuela de Toledo. Pero, en definitiva, esa relación no obedecía a una tolerancia buscada, deseada, sino más bien era forzada. La verdad es que las condiciones en que se desenvolvía, sobre todo el pueblo, eran muy poco favorables a la relación amistosa con respecto a las otras religiones, y sobre todo hacia el grupo mayor fuerza y por lo tanto al que más se odiaba y del que más se recelaba que es el grupo judío. Y cuando las cosas vienen mal dadas, como es el siglo XIV, pues a los judíos se les acusa de que han sido los culpables de la peste negra, de la crisis y después se les asalta en las matanzas de 1391 y se inicia un rosario de acontecimientos que desemboca en la expulsión; lo que quiere decir, si a esto añadimos que ya se ha conquistado Granada, que ya el problema de los mudéjares es cada vez menor, en ese momento la España, los reinos hispánicos sobre los que ejercen su soberanía Fernando e Isabel, ya están definidos por una fe, por una creencia que es naturalmente la católica y que es la que van a tratar de trasplantar aquí. Y si no se ha aceptado al judío, al musulmán, se le ha tolerado a pesar de, pero en cuanto ha habido condiciones para ello se les ha excluido, pues en las condiciones de la época difícilmente podía admitirse otro tipo de creencias como las que se practicaban por parte de los pueblos habitantes del Continente Americano. En fin, este es un hecho cierto, es una realidad concreta de la época. Son los dos aspectos que yo quería tratar.

## **II. ALOCUCION DEL DR. JUAN IGNACIO GUTIERREZ**

Al tener que optar por una institución que verdaderamente fuera significativa en el mundo hispano de la Edad Media, y sobre todo cómo se proyectaba, yo diría que de forma total, en las Indias hay una institución capital que es el municipio.

El municipio indiano, en cierta manera, va a mantener a lo largo de la Edad Moderna unos rasgos mucho más

democráticos que los que tiene el municipio hispánico. En este sentido veremos cómo otras muchas instituciones, por ejemplo la misma repugnancia que van a tener los reyes a permitir el desarrollo del régimen señorial en Indias, sin embargo por lo menos propiciando o tolerando los repartimientos y la encomienda, en el caso del municipio indiano creo que mantiene un marchamo de carácter democrático más acentuado.

En líneas generales, el municipio, es decir, la organización por la cual se ordena el territorio, se estructura la sociedad, tiene su origen fundamentalmente en la revolución burguesa que se opera dentro del mundo feudal en Europa a lo largo de los siglos X y XI, una onda de este efecto corresponde a España.

Dentro de una estructura fundamentalmente agraria y feudal, se van a ir desarrollando las ciudades, van a ir acogiendo a un nuevo grupo social -los burgueses, los murcenses- en España concretamente encontramos una ciudad como Burgos que toma su nombre de este mismo hecho, y este nuevo fenómeno económico y social que se opera en Europa va a ser controlado por lo reyes creando alcaldes -los que dirigen y administran la justicia en estas ciudades-, donde van a ser personajes de nombramiento real. Es lo que se llama comes. Normalmente en las ciudades castellanas, españolas, reciben este nombre.

Paralelamente en torno a las sedes episcopales se están desarrollando obviamente estos núcleos urbanos, pero la administración de la justicia, la administración de esta ciudad corre a cargo de los obispos.

Ahora bien, en el siglo XII se opera en la historia de España un fenómeno muy interesante, que es el de los movimientos, las revoluciones que se llaman burguesas. Recogidos concretamente en algunos textos, verdaderamente interesantes, en algunas crónicas escritas en latín, como es la **Crónica de Saúd**, que historia concretamente la serie de sublevaciones que tanto en Santiago de Compostela, en Saúd y otras ciudades que están jalando el camino de Santiago que es donde se están desarrollando

concretamente estos nuevos núcleos urbanos, intentan oponerse por una parte a los funcionarios reales, a estos comes, y en otro sentido a los cabildos catedralicios o a los obispos. Por ejemplo son famosas las sublevaciones contra el mismo arzobispo Jeremides, de Santiago.

El resultado de estas revoluciones burguesas, en ocasiones va a tener manifestaciones verdaderamente curiosas, como un motín en Zamora, el Motín de la Trucha, que corresponde concretamente a un movimiento que generan el sector burgués de la ciudad y comerciantes y artesanos contra la hidalguía, con motivo de la disputa por una trucha. Concretamente hasta cierta hora del día, es una anécdota que nos pone en el mundo del siglo XII, tenían derecho a comprar en el mercado los hidalgos, la nobleza; a partir de esa hora el resto de la población, el estado llano, podía adquirir los productos. Esto no ocurre, no se respeta esta hora y el criado de un tonelero, es decir un representante de la burguesía de la ciudad, cuando va a comprar una trucha se la disputa un criado de un hidalgo, hay una pelea, corre sangre, se empieza a gritar justicia por parte de esta burguesía, la nobleza se refugia en una iglesia y los burgueses sitian a los hidalgos zamoranos, prenden fuego a la iglesia, perece toda la nobleza zamorana y los burgueses se hacen dueños de la situación. Concretamente el que ha estado apoyando a estos hidalgos es el comes, este juez de nombramiento real.

Esta es la línea de estas sublevaciones que se están desarrollando a lo largo del siglo XII. Esto por una parte; por otra, el hecho de que instituciones, pequeñas municipios de origen medieval, que habían obtenido cartas pueblas (fueros), que las autorizaba a crear asambleas concejables, es decir, donde todo el pueblo tenía voz y voto, y donde nombraba como representantes a jueces para impartir justicia, este ejemplo de estas pequeñas comunidades se proyecta sobre el mundo urbano. De forma tal que en virtud de estos dobles fenómenos, en el siglo XIII se opera en Castilla la edad de oro del municipio castellano, caracterizado fundamentalmente porque los representantes municipales son de nombramiento popular y estos a su vez nombran a sus alcaldes.

Estos municipios, por otra parte, amplían sus territorios, en ocasiones son territorios enormes como es por ejemplo el caso de Segovia, y es lo que se llama alfofes, es decir un mundo lleno de aldeas que dependen judicialmente de estas ciudades. Hay una situación de dependencia en cuanto que las pequeñas aldeas de estos grandes ámbitos tienen alcaldes pedáneos, es decir, que administran justicia en delitos de menor cuantía y que además tienen que ir en grado de apelación a los alcaldes de la ciudad. Hay esta estructura.

Un nuevo momento donde se rompe este modelo de municipio democrático, que yo diría que es singular en Europa, es decir, no existe con este carácter abierto y representativo en otros lugares europeos, este municipio se viene abajo con motivo del aumento del poder real en tiempos de Alfonso XI. El es quien reúne una serie de características de un monarca ya de signo imperial, que está luchando contra los musulmanes, quiere controlar el estrecho y se da cuenta de que ese mundo que se está generando, el de las ciudades, el de con mayor fuerza económica y política, tiene que ser controlado. Y da un quiebro a esta situación, a esta evolución que caminamos hacia un municipio democrático, dando paso a los ayuntamientos. El municipio empieza entonces a denominarse ayuntamiento, del concejo de ayuntamiento. ¿Qué es ayuntamiento? Es la reunión entre alcaldes y regidores. En adelante esta cúpula, este grupo reducido, son los que van a dirigir la vida municipal y se va a secundarizar el concejo abierto, donde todos tenían voz y voto, por una parte. Pero es que además de hecho, esos regidores son de nombramiento real. Como se ve, el cambio es verdaderamente importante. Estos regidores, los que se llaman ahora ediles, munícipes o concejables son de nombramiento real y de carácter vitalicio.

Lo único que queda de carácter democrático es la posibilidad, dentro de ese grupo reducido, de ese municipio oligárquico, es poder nombrar a sus alcaldes. Ahora bien, Alfonso XI no se conforma con esta reforma municipal que es muy importante, sino que además nombra corregidores; una institución que van a potenciar enor-

mente los Reyes Católicos, primero en España y luego en América. Los corregidores son los que presiden estos ayuntamientos y los que sustituyen a los alcaldes en la administración de justicia que entonces era fundamental, era la dimensión más importante del poder, en los municipios más significativos. Es decir, tiene un carácter concreto el nombramiento de estos corregidores. Lo que harán los Reyes Católicos es generalizar a toda la Corona, a toda la organización del Estado, estos corregidores.

La nueva etapa que se abre, a partir de estas reformas de Alfonso XI, de estos municipios oligarquizados, cerrados, es que además se van a convertir no solamente esos cargos en vitalicios, sino además algunos de ellos en transmisibles, es decir, una función pública que va a poder ser transmitida en herencia o simular una cesión cuando en realidad lo que se puede dar es una venta. Este fenómeno que se presenta a lo largo del siglo XV, o sea, el municipio que recogen los Reyes Católicos es un municipio ya oligarquizado, cerrado, con estas características de ser no solamente vitalicio, sino la mayor parte de los que ocupan estos cargos los tienen con la idea de que sean transmisibles u objeto de transmisión por herencia. Para compensar un poco, para equilibrar estos gobiernos municipales cerrados lo que van a hacer los reyes del siglo XV en tiempos de Juan II y Enrique IV fundamentalmente, es crear un cabildo paralelo, es decir, un consejo paralelo de jurados de nombramiento popular que vaya a controlar a estos regidores. ¿Qué es lo que va a ocurrir con estos jurados? Que también se van a convertir en cargos vitalicios y transmisibles. Es un fenómeno que se opera en la España del siglo XV, la tendencia a monopolizar los cargos públicos. Los Reyes Católicos lo que harán, y estamos ya en vísperas de la transmisión del municipio a Indias, respetando el carácter oligárquico del municipio, que incluso los jurados tengan ese carácter oligárquico, es crear nuevas instituciones, sólo los procuradores del común y diputados de parroquias. Pero estas mismas instituciones democráticas volverán a convertirse en cargos en funciones vitalicias a lo largo del siglo XVI. Es, si se quiere, como una maldición en este municipio la que se opera. Es decir, vemos que cargos de procuradores del común creados por los Reyes Católicos, a mediados del siglo XVI ya están en manos de determinadas familias.

El otro fenómeno que se opera a lo largo del siglo XVI es, en primer lugar, un intento de transformación revolucionaria de estos municipios. Y es el que va a llevar a cabo la rebelión de los comuneros que, evidentemente, va a tener cierto reflejo en América, en el siglo XVIII van a imitar su organización y sus ideales concretamente en algunas zonas de la América hispana. Y la van a tomar como modelo, concretamente en la actual Colombia; los comuneros van a protagonizar una rebelión especial en el siglo XVIII. Pues bien, ¿en qué consiste la rebelión de las comunidades? Es un hito en la historia de España, de la misma forma en que ahora estamos conmemorando el 92, todos los años se conmemora también esta derrota, la derrota de Villalá, que tiene que ver concretamente con la revolución comunera. Esta revolución va a tener por una parte una dimensión agraria, rural, o sea, un intento por parte de aquellas comunidades que habían sido señorializadas en la baja Edad Media, que van a intentar rectificar el mapa jurisdiccional español; tienen una gran memoria y saben que su origen era de comunidades libres y quieren modificar ese mapa volviendo a ser libres, ser del rey, ser reales. Pero sobre todo es un movimiento urbano, un movimiento que protagoniza la burguesía (en el sentido etimológico, no del siglo XIX, es decir los habitantes del burgo). Estos habitantes de las ciudades lo que van a intentar es en primer lugar, y esto sí podía afectar a América directamente de una forma definitiva, es que la relación de América con la Península no fuera un monopolio del rey, sino que dependiera del rey, es decir que la colonización y el sentido de la colonización americana quería, y está en los capítulos comuneros reiteradamente, que fuera una vinculación del reino de Castilla, un monopolio, una explotación por parte del rey, en primer lugar. En segundo lugar, hay una alusión concretamente a los indios indicando que son obligados a trabajar, que no se les remunera como corresponde y pedirán en los capítulos de Valladolid que en cuanto que son hijos de Dios y hombres libres deben ser remunerados por todo tipo de trabajo. Esta es una de las peticiones que van a hacer los comuneros y que si no tenemos los capítulos generales, sí tenemos este deseo por parte del municipio de controlar la colonización americana. Pero por lo que yo me refiero

aquí a los comuneros es por el intento de devolver su vitalidad al municipio, su sentido originario, su sentido democrático. Los comuneros van a proponer como medidas la supresión de los corregidores. Esa institución que vemos que aparece en Alfonso XI, que va a ser fundamental en América, en el municipio indiano, los comuneros ven que es una figura que sobra. Se quiere verdaderamente que el municipio tenga autonomía plena; que no tenga un control por parte de un funcionario real, que solamente si alguna ciudad, algún municipio castellano quiere tener corregidores, los puede aceptar. En segundo lugar, respetar el que las regedurías sean ya perpetuas, pero a su vez lo que quieren es potenciar un carácter democrático en el cargo de jurados y de diputados del común. Y lo van a proponer y los que van a ser el motor de la sublevación comunera van a ser los diputados de la comunidad, aquellos que se querían constituir en una institución vinculada en adelante al municipio. Y un tercer aspecto que creo que es interesante de señalar: en adelante, los procuradores de las cortes serán representantes de los municipios elegidos libremente y no designados por el rey; llevarán sus poderes a las cortes, libres, es decir, en el sentido de no controlados por el poder monárquico. Tendrán que respetar la voluntad de la ciudad. ¿Qué había ocurrido con las cortes castellanas en los primeros veinte años del siglo XVI? Eran cortes controladas por el rey, fundamentalmente por Carlos V. Este intento de reorganización municipal, de devolver un municipio a su antigua esencia democrática va a fracasar estrepitosamente en los campos de Villalar y con ello se da un nuevo giro a la historia de España. En adelante, esos municipios se oligarquizan más en un sentido de acaballerarse. Hasta entonces, los cargos municipales que nombraba el rey no preocupa si iban a ser ocupados por un hidalgo o por un representante de la burguesía.

A partir de Villar, el fenómeno que encontramos en el siglo XVI es un fenómeno de que estos ayuntamientos, lo que no va a ocurrir en América, van a ir siendo controlados exclusivamente por un grupo social, por un estamento, por los hidalgos.

En el siglo XVII, a comienzos, se cierra este proceso de acaballamiento en un doble sentido. Felipe V, el nuevo rey borbónico, decide que en adelante todos los ayuntamientos importantes de la corona de Castilla sean ocupados por nobles. Es decir, en una etapa tardía este fenómeno se cierra, ya no solamente en ser grupos oligárquicos, sino además correspondientes a un sector o estamento determinado.

En segundo lugar, que aplica ese sistema a los municipios de la corona de Aragón. ¿Qué había ocurrido en estos últimos municipios en todo este período? Que los alcaldes eran de nombramientos reales, pero sin embargo funcionaban perfectamente los que eran de nombramiento popular, eran los consellers, el equivalente a los regidores y siempre funcionó una asamblea general, tanto en los ayuntamientos del reino de Aragón, de Valencia y Cataluña. Un órgano consultivo, con el triunfo de Felipe V, se da en lo que se llama los Decretos de Nueva Planta y ese ayuntamiento ennoblecido y cerrado se aplica a toda España.

Lo que hay que ver es lo que está ocurriendo paralelamente en América. Creo que es tan importante el municipio que hay que tener en cuenta que cuando se crea uno en la Colonia, evidentemente está reflejando la organización que están viendo en la Península y, sobre todo, tiene estos aspectos.

En primer lugar, la importancia de los bienes comunales; estos ayuntamientos tienen una parte del territorio que son bienes comunales y se están aprovechando de forma comunal si son para ganadería destinados a las tierras concejiles, que pueden ser de ovejas, de vacas, y cada vecino puede enviar su pequeño hato de ganado a esta tierra concejil. Y en este sentido se va a defender, en aquellos municipios que son de base económica ganadera, esta propiedad comunal. Pero en otros, por el contrario, el arado va a ir roturando estos bienes comunales. En ocasiones indica, por ejemplo, que se va un lote de estas tierras comunales al nuevo matrimonio, o bien se indica que el primero que meta el arado se quedará con esa tierra,



pero que si deja de cultivarla un año la perderá al siguiente y llega un momento en que esta propiedad comunal se va privatizando, y ese fenómeno está ocurriendo también en América. La creación de la propiedad privada en América, muchas veces en el siglo XVI, está ocurriendo lo mismo que en Castilla, esa base de esta propiedad comunal. También los baldíos, que son zonas que no se sabe si son del municipio o si son del rey van privatizándose a lo largo del siglo XXI y del XVII, sobre todo por razones fiscales. Y finalmente están los propios, que son aquellas tierras que son del ayuntamiento y que mediante formas de arrendamiento u otras distintas, el ayuntamiento aprovecha para hacer frente a los gastos municipales de abastecimiento, de policía, etc. En una palabra, sobre esta triple base territorial de bienes comunales baldíos y propios, se van a ir privatizando en los dos municipios y se va a ir creando una propiedad que al parecer, en el caso americano, va a dar lugar a un latifundismo, y en el caso de Castilla a lo que va a dar lugar es a un gran número de pequeños propietarios a lo largo del siglo XVI.

Hay aspectos que evidentemente tendrían que ser señalados en relación con este tema, pero creo que como objeto de debate, de coloquio, con las líneas que les he indicado es suficiente para que verdaderamente los especialistas en la historia colonial vean las diferencias y las afinidades que va a haber entre este municipio español y el municipio indiano.

### **III. APORTE AL DEBATE. INTERVENCIÓN DEL LIC. OSCAR ROJAS FLORES**

Yo me voy a referir al ciclo de charlas, para hacer una reflexión sobre qué es la enseñanza que nos puedan aportar para la interpretación de la realidad nuestra, tanto en el período colonial como en el momento actual.

En la primera charla, pienso que fue importante el señalamiento que hizo sobre el fortalecimiento que logró la corona de Castilla para posibilitar el hecho de que sea

esta misma corona quien avale los procesos de conquista de ultramar. Cabe preguntarse, a modo de duda, si realmente la corona de Castilla parece haber logrado una solidez desde el punto de vista de la sociedad política. Lo que nos han planteado las conferencias es que al interior del reino de Castilla lo que existe es una diversidad cultural en conflicto, una diversidad religiosa en conflicto, una diversidad política en conflicto y una diversidad ideológica en conflicto. Como respuesta de esto, el reino de Castilla lo que hace es implementar mecanismos represivos sumamente violentos que luego van a repercutir en la experiencia de la conquista y colonia de esta parte del mundo. Esa visión un tanto vertical es lo que en la última cita que hacía el Dr. Gutiérrez le permite señalar que había similitudes entre un proceso institucional español y un proceso institucional colonial. Lo que no se percibe es que en el proceso colonial hay similitud con respecto a los españoles, a los criollos, no con respecto a los auténticos habitantes de estas tierras. La incorporación política de los sectores indígenas no responde a ese esquema que se señala, y esto yo creo que un tanto es producto de todo este caos que existe en la sociedad española en el momento en que se da el proceso de conquista. Una corona fuerte pero con una serie de interrelaciones culturales y sociales críticas; y con una sociedad, de acuerdo con la distribución de éxito económico a finales del siglo XV, en donde no es el pueblo español, al menos el de la corona de Castilla, el beneficiado en su totalidad, sino ciertos estamentos son los favorecidos por las estructuras existentes. Yo creo que esto sí nos ayuda a comprender el porqué hay unos contenidos de barbarie en el proceso de conquista y de colonia. Creo que esto es valioso porque señala que no son los pueblos los que son bárbaros, sino que son precisamente algunos procesos institucionales, de estructura de poder los que hacen que exista barbarismo. Creo que eso es importante para analizar en este momento histórico en que estamos y hacer una reflexión hacia atrás.

En realidad, las condiciones en que los judíos y los musulmanes son tratados en España en la época, son condiciones similares a las que van a ser tratados los

indígenas en América Latina. Esto señala, obviamente, que hay una transparencia por extensión de procesos internos conflictivos en la corona, y que es necesario vincularlos integralmente para poderlo analizar con una visión más universal y no con una verticalidad de una historiografía muy encuadrada. Yo creo que esto no es dañino, el abrir un poco el espacio, porque creo que dentro de las tres charlas también he encontrado poca relación con las vinculaciones de la corona de Castilla, de la corona de Aragón con otros procesos monárquicos europeos y que tenían relaciones importantes. Incluso, los mismos procesos tardíos de que se ha hablado y que responden a todo un proceso que sigue la Europa medieval y que llega a España y a veces quedan en esas indefiniciones de si existe o no existe feudalismo. Creo que esto es importante para interpretar nuestra propia realidad. Lo que quiero rescatar de esto es el hecho de que el pueblo español no aparece en todas estas exposiciones como beneficiario del proceso de conquista y colonia. Eso es importante porque yo pienso que ayuda a la comprensión de los pueblos. Como tampoco pueden resultar beneficiarios directos en toda su amplitud los pueblos de este lado del mundo. Hay aportes culturales importantes, interrelaciones culturales, legados culturales, producto de esta relación que se da violentamente y que no podemos cambiarle el nombre por «encuentro», sino que debemos llamarlo por su nombre. Son legados importantes en ambos sentidos. Por ejemplo, me preguntó el Dr. Gutiérrez por qué no se ha hecho una investigación sobre los conversos en Costa Rica, un poco nos refiere a un aislacionismo de algunos sectores de conversos sefarditas que vinieron aquí en el proceso de colonia. Aislacionismo porque respondía a una situación y a una experiencia previa en España, y esto viene a configurar y a señalar y de alguna forma parte de lo que ha sido la historia colonial nuestra y aún puede transitar algunos elementos de esos en el proceso que supuestamente ya quedó atrás, que son efectos que se presentan no sólo en la institucionalidad sino en la forma de manejar o de administrar la institucionalidad en el país.

**(Valdeón)**

Bueno, me ha parecido interesantísimo lo que usted ha dicho, como conjunto de reflexiones que ha transmitido sobre las intervenciones de estos días. Incluso le diré que algunas de las cosas me han resultado aleccionadoras, como la insistencia en que no se juzgue a un pueblo por lo que son estructuras de poder de un momento histórico dado.

Me viene una reflexión a la memoria que no tiene nada que ver con eso, pero ahora van a ver cuál es la conexión.

En España, en estos momentos en que funciona un Estado que se llamaría de las autonomías, el doctor Gutiérrez y yo que somos originarios de Castilla -ese nombre que hace referencia a muchas cosas distintas pero en el siglo XV a la corona más extensa, más poblada y más dinámica y que es la que protagoniza la conquista de América- se le acusa desde otros territorios periféricos peninsulares centralista. Y se acusa genéricamente al pueblo castellano. Los que nos sentimos castellanos, pues nos rebelamos una y otra vez contra la confusión de lo que pudieron haber sido en un momento dado estructuras de poder: una monarquía absolutista que empieza a acuñar un Estado unitario que utiliza las señas de identidad castellana porque le vienen bien para organizar ese Estado y de ello paga luego las consecuencias: unas gentes del pueblo castellano que no se beneficiaron de esto, al revés, en los tiempos de gloria, de la expansión castellana, bueno, puede que algunos se beneficiaran, pero también dieron su sangre, murieron, tuvieron aventuras a veces terribles. En tiempos contemporáneos, pues es una región tan deprimida hoy, el territorio de la meseta donde nació Castilla, que tiene menos población que en tiempos de Felipe II, en el siglo XVI. O sea que es una prueba, entre muchas otras.

De manera que me parece muy interesante no confundir el pueblo con los que los gobiernan y en un momento dado pueden ser vistas como bárbaras y que

llevan a culpar sin más al pueblo, cuando este ha sido también una víctima probablemente.

Las únicas observaciones que yo le haría son de matiz, porque ha utilizado unas categorías de análisis que creo que son más válidas para el mundo en que vivimos. Por ejemplo, diferenciar sociedad civil y sociedad política, quizá para el siglo XV, es un poco anacrónico. Hoy día sí diferenciamos sociedad civil y sociedad política. Entiendo lo que quería decir, y en esto tiene razón, es que la marcha hacia un poder progresivamente más homogéneo, más fuerte, más autoritario, más absoluto en el terreno político, eso que aparece como articulación progresiva en ese terreno -progresiva desde el punto de vista del rey, quizá no del que va a padecer de esos absolutismos, porque son dos cosas distintas, no hay fenómeno que no tenga su antítesis, creo en la dialéctica y en la dialéctica histórica también- y que por otro lado en la sociedad civil de hoy hay conflictos. Claro, hay conflictos, quizá porque no hay sociedad que no sea conflictiva, a lo mejor es un principio universal, o por lo menos de la historia de la Humanidad hasta hoy. Cuando la utopía se construya, el mundo sea un paraíso en el que reine la igualdad, la libertad y la solidaridad, los principios de la Revolución Francesa, a lo mejor de verdad se acaba la historia, como ha dicho Fukuyama, y entonces sí que no hay conflictos. Pero la historia de la Humanidad hasta hoy, por lo menos desde que empieza a haber excedentes y alguien los acumula, ya en el neolítico, es una sociedad de conflictos. Es inherente al estado de la Humanidad hasta ahora, los conflictos sociales, ideológicos, de creencias religiosas. Es una sociedad conflictiva, pero yo no diría que eso es caos, porque ha dicho que hay orden político y caos, no exactamente caos, es que la sociedad era así y la sociedad medieval pues tenía conflictos muy duros, que se manifestaban en expresiones y formas de comportamiento que hoy nos repugnan. Hoy nos repugna que a una persona se le lleve a la hoguera por las ideas cualesquiera. Esto estaba a la orden del día en aquel tiempo.

En cuanto a la esclavitud, se pensaba que era natural, nadie pensaba que era histórica y podía desaparecer. Hay que dar cuenta de ese referente histórico.

Era una sociedad violenta, claro; una sociedad que con esos conflictos es la que protagoniza la conquista americana; inevitablemente va a trasladar todo eso allí. Pero quien lo traslada no es el pueblo genéricamente.

Esas son las reflexiones generales que quería hacer.

**Nota:** Transcripción de las conferencias efectuadas en el Centro Cultural Español la noche del 24 de junio de 1992, realizada por el Lic. Julián González Zúñiga.



Grabado del siglo XVIII de la ciudad de Potosí.